



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.704.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 315, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, Memorando N° **436**, de fecha 8 de abril de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con Soalfa Spa, con el fin de adquirir neumáticos para camión Tolva PPU: GVSF-10, tracto camión PPU: GYZC-15 y maquinaria PPU: DFYD-25 de la flota municipal; Que el camión utiliza 12 neumáticos, tracto camión utiliza 10 neumáticos y la máquina retroexcavadora utiliza 4 neumáticos, todos de gran envergadura; Que los neumáticos del camión tolva se encuentran desgastados en su totalidad, dado las condiciones del terreno en los que se trabaja que son principalmente caminos en malas condiciones de ripio, con presencia de elementos como clavos, escombros y basuras que ocasionan constantes pinchaduras en los neumáticos; Que la maquinaria retroexcavadora en el desarrollo de sus actividades diarias de recolección de basura en tomas, presentó una rasgadura de un neumático trasero por la presencia de un objeto cortopunzante, quedando fuera de servicio de manera imprevista; Que el tracto camión arrastra a la cama baja en donde se cargan maquinarias como los bulldozer, que son de gran tonelaje, para su traslado, produciendo un desgaste continuo en los neumáticos. A la fecha se encuentran totalmente desgastados producto del traslado del bulldozer a diferentes puntos de la comuna para realización de trabajos requeridos por esta dirección; Que estos equipos cumplen funciones esenciales como es el retiro de basura en tomas y diversos sectores de la comuna y el uso constante que se le da a cada uno de estos equipos los cuales se utilizan de lunes a lunes en largas jornadas de trabajo, por lo que el desgaste de neumáticos se presenta de manera continua; Que manejar vehículos de alto tonelaje con neumáticos desgastados puede ocasionar graves accidentes y poner en riesgo la seguridad de operadores, trabajadores municipales y la comunidad en general; Que, el Municipio de Alto Hospicio es la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato y le corresponde velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; esto de acuerdo a Ley orgánica constitucional de municipalidades, Artículo 25; Que esta Unidad técnica solicitó una nueva licitación para el suministro de neumáticos, filtros y baterías en noviembre del año 2022. Actualmente la P.P. N° 011/2023, denominada "Suministro de Neumáticos, filtros y Baterías para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público

3447-15-LP23, se encuentra en proceso de evaluación de las ofertas por parte de la Secoplac. Aun falta la adjudicación, aprobación por concejo, firma de contratos, etc.; Que además, a fines del año 2021 e inicios del año 2022 se publicó licitación para suministro de neumáticos por una duración de 2 años (3447-195-LP21), en la cual el ítem neumáticos quedó desierto y no se encontraron proveedores que quieran participar de una contratación directa, debido a las condiciones actuales a nivel nacional, de alzas constantes de precios e inflación, por lo que no quieren fijar precios para un suministro (imprevisto); Que lo requerido no se encuentra en catálogo electrónico de convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Que se hace **urgente** adquirir neumáticos lo antes posible, para recambio por desgaste, para cumplir con compromisos de la comunidad.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con "**Soalfa Spa.**" RUT 77.405.886-9, domiciliada en Av. Los Aromos 3890, LT 3, Alto Hospicio, con el fin de adquirir neumáticos para los camiones que se indican en el siguiente recuadro, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales:

PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO
GVSF-10	CAMION	MERCEDES BENZ	ACTROS	2015
DFYD-25	RETROEXCAVADORA	KOMATSU	WB 146-5	2011
GYZC-15	TRACTO CAMION	MERCEDES BENZ	ACTROS	2015

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Soalfa Spa.**", cuyos bienes requeridos son los que se indican en el siguiente recuadro:

TIPO DE NEUMATICO	CANTIDAD(UNIDADES)	VEHÍCULO MAHO
1200x24 TRACCIONALES	12	CAMIÓN PPU: GVSF-10
19.5L24 TRACCIONALES	2	RETROEXCAVADORA PPU: DFYD-25
295/80R22.5 DIRECCIONAL	2	TRACTO CAMION PPU: GYZC-15
295/80R22.5 MIXTOS	8	TRACTO CAMION PPU: GYZC-15

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$6.460.000.- (Seis millones cuatrocientos sesenta mil pesos)**, más IVA, una vez entregados el servicio que por este acto se solicita.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.011 y 215.22.04.012.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
DAO
Adm. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

